

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2018-00585-00**, informando que se practicó liquidación de costas, sin que se presentara objeción; de igual forma mediante correo electrónico de fecha 20 de agosto del año en curso, se presentó solicitud de la parte demandante. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario.

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de do mil veintiuno (2021)

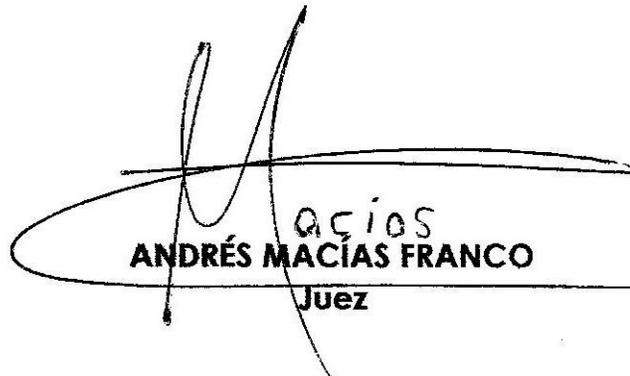
Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **IMPARTIR** aprobación a la liquidación de costas efectuada por parte de la secretaría de este estrado judicial
2. Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante **EXPÍDASE COPIA AUTÉNTICA** de las piezas procesales solicitadas mediante correo electrónico de fecha diecisiete (17) de septiembre del año en curso, previo al pago de las expensas necesarias para tal fin, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 del CPTSS, con la respectiva constancia de ejecutoria.
3. Revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia se advierte al procurador judicial de la parte demandante que no se encontraron títulos judiciales consignados a favor del demandante.

Ahora bien en relación con la solicitud de requerimiento a la parte demandante, para que se efectuó el cumplimiento del pago de las costas causadas y ordenadas dentro del presente litigio, se advierte que es menester de la parte actora iniciar las respectivas acciones legales para realizar su cobro y cumplimiento.

4. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez